



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2019-UNF/CO

Sullana, 27 de febrero de 2019.

### VISTOS:

El Oficio N° 026-2019-UNF-VP.INV. de fecha 26 de febrero de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de febrero de 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 47 inciso 47.1 del Estatuto Institucional señala que: "La Oficina de Gestión de Investigación planifica y organiza la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, está a cargo de la gestión, evaluación y seguimiento de las investigaciones, teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación formativa en los docentes, estudiantes y graduados, así como la investigación no formativa o de alto impacto en la UNF priorizando redes nacionales e internacionales de investigación. Está dirigido por un docente de reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación. El jefe de la oficina es un docente ordinario con grado de maestro o doctor con Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). A su cargo se encuentran las unidades orgánicas: a) Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, b) Unidad de Análisis e Información de la Investigación, c) Unidad de Difusión y Edición Científica";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Oficio N° 026-2019-UNF-VP.INV. de fecha 26 de febrero de 2019, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta de designación del Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca, como Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (plaza CAS confianza), asignado al Vicerrectorado de Investigación, para ser tratada en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Mg. **JHONY ALBERTO GONZÁLES MALCA**, como Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional designado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Maiceto Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL